

17 de Julio de 1807.

RENTA
DE MIL

Hui Permiso y mi Dueño: A consecuencia de
que a V. dije en mi anterior, pari con mi sobri-
a a casa del Sr. D. Forquaco a fin de acordar el
por modo de hacerse pago dho per de las parti-
b inventadas en el Recurso de Ucençitios, y con
uto con vista de lo que V. le proponia forma-
os la Cuenta adpunta que incluyo, importan-
1038 ^{Simón} r. 6 v. de los que rebajados 373 r. 1 d. que
ago en mi poder sobran con destino a dho
curso, quedan liquidos 662 con 6, cuya cantidad
ero me libre a la mayor brevedad, o a dho per
Forquaco, o bien si no hubiere proporcion po-
da en poder de don Juan Bautista Rocafull,
ago con su aviso satisfari a dho per D. Forqua
la combatida de 1016 que ha gastado.
mismo Señor me dijo escribia a V. con esta
a, y que no dexara de escribirle yo, remi-
tend la Cuenta, lo que executo como

ramiento de esta
mo en el Cavildo
dela Carta y cu-
iente
Manuel de Me
aduid de los
a S. M. para el
que se reproba
rovincia en que
y dos reales y ses
se haga saber al
del uno por ciento
a y conduccion
bone la expresa
mente a los
te negocio pa

presente que firmo en esta dicha Ciudad de Lor-
ca a quatro dias del mes de Agosto del año de
mil ochocientos y siete

Miguel Lerex
Diaz

